

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA COMISIONAR A PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL DESEMPEÑO DE UN PUESTO DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I. A través del acuerdo IEE/JE-02/17, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal permanente de este Organismo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017.

II. Mediante el acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-06/17, este Órgano Central aprobó el Tabulador de sueldos del Personal Permanente de este Instituto para el Ejercicio Fiscal 2017.

III. Mediante memorándum IEE/SE-078/17, de fecha treinta de enero de dos mil diecisiete, la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetl Tapia Trujillo lo siguiente:

“...
 Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; así como 75 y 77 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, solicito su valioso apoyo a fin de que:
 Se verifique si existe suficiencia presupuestaria para que el puesto ocupado por la C. AIDA ADRIANA ORDUÑA MONJARAZ, Jefe de Oficina adscrita a esta Unidad, sea objeto de comisión y, en su caso, se realicen los trámites conducentes, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	PLAZA ACTUAL	PROPUESTA DE COMISIÓN	PERIODO
Aida Adriana Orduña Monjaraz	Jefa de Oficina 3-C	Coordinadora de Área 1-A	Del 01 de febrero de 2017 y hasta en tanto el puesto comisionado sea asignado de manera permanente.

IV. Por memorándum IEE/SE-86/17, de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete; la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, la información antes descrita se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de la Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.



2. Que, el artículo 93 fracción XL del Ordenamiento Legal en cita señala que es atribución del Secretario Ejecutivo del Organismo, conducir la operación técnica y administrativa del Instituto y supervisar el desarrollo funcional de las actividades de sus Direcciones.

3. Que, los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado definen la figura de Comisión como el Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su Adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado. En atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

En el mismo sentido, los numerales 65 y 66 del ordenamiento antes citado establecen que la remuneración es la retribución económica que se paga al personal del Instituto por los servicios prestados, cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador autorizado por la Junta, siendo que la Unidad del Servicio Electoral Profesional ahora Unidad de Formación y Desarrollo, será quien opere la actualización del tabulador de remuneraciones.

En orden de ideas, tal y como se desprende del comunicado detallado en el antecedente III de este documento, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó comisionar como Coordinadora de Área, para el periodo comprendido del 1 de febrero y hasta en tanto el puesto comisionado sea asignado de manera permanente, a la Ciudadana Aida Adriana Orduña Monjaraz, actual Jefa de Oficina de la Unidad Administrativa en cita.

Derivado de lo anterior, previa verificación del Catálogo de Cargos y Puestos del área solicitante contra el perfil de la Ciudadana propuesta, así como de la disponibilidad presupuestal del Instituto se somete a consideración de la Junta Ejecutiva la comisión que se detallada en el párrafo anterior.

En tal sentido, la Junta Ejecutiva al revisar la propuesta de comisión materia de este acuerdo, considera que la misma observa el marco legal aplicable y permitirá atender la necesidad ocupacional de la Secretaría Ejecutiva, derivada de las actividades a desarrollar, por lo que la aprueba en sus términos.

Asimismo, este Órgano Central de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 9 fracción III de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa para efectuar el pago aplicable desde el inicio de la comisión, es decir, el uno de febrero de dos mil diecisiete.



En el mismo tenor se precisa que el cálculo de las prestaciones del personal comisionado en virtud de este acuerdo se hará en función del puesto permanente y la plaza presupuestal que ocupa, no respecto de la plaza a la que fue comisionado.

Finalmente se faculta a la Dirección Administrativa para llevar el registro de la disponibilidad presupuestal de la plaza permanente informando de cualquier modificación a la Secretaría Ejecutiva; lo anterior, con el objeto de contar con el referente que permita identificar la ocupación de los puestos del Organismo Electoral.

4. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta a la Secretaria Ejecutiva de este Organismo Electoral para emitir el oficio de comisión del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que en el ámbito de su respectiva competencia, efectúen los trámites correspondientes para dar puntual cumplimiento al presente acuerdo.

En razón de lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza comisionar a personal administrativo para el desempeño de un puesto de la estructura ocupacional del Organismo, en términos de los razonamientos vertidos en los considerandos 3 y 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Secretaria Ejecutiva para signar el nombramiento respectivo, en atención al considerando 4 de este documento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar, en

el ámbito de su respectiva competencia, los trámites correspondientes, en atención al considerando 4 de este documento.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

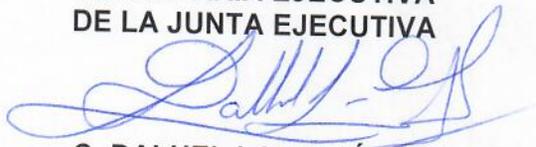
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, de la sesión ordinaria iniciada el día doce del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ